



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1929-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 3922-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Unidad Formuladora; el Informe N° 2161-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Proveedor N° 6642-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 984-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...]";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2023-GM/A/MPMN, de fecha 06 de junio de 2023, aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto de S/159,737.18 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 18/100 soles), y un plazo de 90 días calendario; y las siguiente modificatorias;

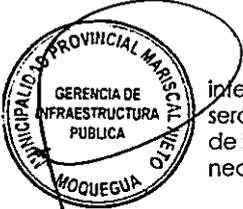
AMPLIACIONES DE PLAZO:

▪ AMPLIACION DE PLAZO N°01	:41 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 222-2023-GIP/GM/MPMN - 25/10/2023)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°02	:79 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 027-2024-GIP/GM/MPMN - 01/02/2024)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°03	:107 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 040-2024-GIP/GM/MPMN - 23/02/2024)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°04	:76 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 099-2024-GIP/GM/MPMN - 31/05/2024)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°05	:77 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 157-2024-GIP/GM/MPMN - 15/08/2024)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°06	:46 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 229-2023-GIP/GM/MPMN - 31/10/2024)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°07	:74 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 264-2024-GIP/GM/MPMN - 23/12/2024)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°08	:61 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 041-2025-GIP/GM/MPMN - 10/03/2025)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°09	:45 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 093-2025-GIP/GM/MPMN - 15/05/2025)
▪ AMPLIACION DE PLAZO N°10	:31 DÍAS CALENDARIO	(RGIP. N° 130-2025-GIP/GM/MPMN - 17/06/2025)

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	:S/ 138,120.35 SOLES	(RGIP. N° 099-2024-GIP/GM/MPMN - 31/05/2024)
▪ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	:S/ 58,829.43 SOLES	(RGIP. N° 126-2024-GIP/GM/MPMN - 19/07/2024)

Que, con Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2025, el proyectista, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto total de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, con Informe N° 1929-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 02 de julio de 2025 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, eleva el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

Que, mediante Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de julio de 2025, el Inspector del proyecto, emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481; con un presupuesto total de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, opinión que es ratificada mediante Informe N° 3922-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al desgregado extraído de la memoria descriptiva;

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA			
ENT. EJE. : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO			
REGIÓN : MOQUEGUA			
PROVINCIA : MARISCAL NIETO			
DISTRITO : MOQUEGUA			
CATEGORÍA : EL SOLO			
1.00 RENDERO PATAGONAL			2,801,544.85
2.00 AREAS VERDES			78,820.82
3.00 ESPACIOS DE RECREACIÓN			284,550.00
A. COSTO DIRECTO 100.00% S/ 2,864,915.67			
B. COSTO INDIRECTO 100.00% S/ 1,323,616.92			
1. GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN 183,131.18			
1.1. Gastos de dirección técnica y gestión, gastos de seguridad y salud en el trabajo (SSP)	2.70%	S/	80,082.50
1.2. Gastos de dirección técnica y gestión de operación, gastos de dirección técnica y gestión de calidad (DGP)	2.80%	S/	83,048.68
2. GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE PROYECTO 329,226.51			
2.1. Gastos generales de operación de obra	11.00%	S/	329,226.51
3. GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO 252,618.90			
3.1. Gastos de dirección y gestión de supervisión	2.60%	S/	77,116.26
3.2. Gastos de operación de inspecciones de proyectos	9.00%	S/	266,941.95
3.3. Gastos de liquidación de proyectos	1.30%	S/	38,558.28
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PROYECTO Y OBRAS 81,946.97			
4.1. Gastos de gestión administrativa	2.60%	S/	77,116.26
4.2. Gastos de difusión	0.30%	S/	14,830.11
5. GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO 256,692.98			
5.1. Gastos de elaboración de expediente técnico	12.60%	S/	256,692.98
C. COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (A+B) S/ 4,289,431.70			
MON. CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 SOLES			
PLAZO DE EJECUCIÓN 7.00 MESES 210.00 DÍAS CALENDARIO			

Que, con Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora, Ing. José Alfredo Paredes Valdívila, APRUEBA LA CONSISTENCIA, otorgada al Proyecto de Inversión denominado: Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con Informe N° 2161-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de julio de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481;

Que, con Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, emite OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, mediante Proveedor N° 6642-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO TOTAL :S/ 4'289,631.70 SOLES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN :EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN :210 DIAS CALENDARIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

Que, con Informe Legal N° 984-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario; de conformidad con el Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente desgregado sustentado por el área técnica;

PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	MONTO
COSTO DIRECTO	100.00 %	2,966,021.67
COSTO INDIRECTO		1,323,610.02
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN		163,131.19
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	2.70 %	80,082.59
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE EDUCACIÓN Y GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE CALIDAD (SOP)	2.80%	83,048.61
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		329,228.41
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE OBRA	11.10%	329,228.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		382,616.80
GASTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	2.60 %	77,116.56
GASTOS DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN DE PROYECTO	9.00%	266,941.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	1.30 %	38,558.28
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS		91,946.67
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.60 %	77,116.56
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	14,830.11
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		356,686.96
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12.03 %	356,686.96
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		4'289,631.70

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 984-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 022-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 178-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 147-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 2242-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 173 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** Del Proyecto De Inversión Denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2586481, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4'289,631.70 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 70/100 soles), y un plazo de 210 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Espacios Públicos Verdes En El Parque San Martín, Distrito De Moquegua De La Provincia De Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Espacios Públicos Verdes En El Parque San Martín, Distrito De Moquegua De La Provincia De Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión Denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Espacios Públicos Verdes En El Parque San Martín, Distrito De Moquegua De La Provincia De Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTIE
Archivo

